



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. 0003/08 Alc. 19– Sec. Planif.

VISTO: el apartado III, punto e), del Acuerdo 3601 (Reglamento del Cuerpo de Magistrados Suplentes) disponiendo que *“El Juez Suplente, antes de finalizar la función que desempeña en un órgano, deberá presentar un informe, confeccionado por el Secretario del organismo, con el estado de las causas en trámite en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención a los efectos de ser habilitado -por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia- para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado del veredicto y/o sentencia”* y,

CONSIDERANDO: 1º) Que por Res. Cte. N° 1628/19 se dispuso que la Magistrado Suplente, doctora Andrea Sara García Marcote preste funciones en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Mar del Plata.

2º) Que posteriormente por Res. Cte. N° 2985/22 se dispuso que la doctora García Marcote, preste funciones en el Juzgado de Familia N° 4 del mismo Departamento Judicial, a partir del 12 de diciembre de 2022.

3º) Que el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Mar del Plata. comunica la nómina de causas en las que se requiere que la doctora García Marcote continúe interviniendo.

4º) Que, consecuentemente, corresponde se autorice a la Magistrado Suplente a seguir interviniendo en dichas causas, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del Servicio de Justicia.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que la doctora Andrea Sara García Marcote continúe interviniendo en las causas en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Mar del Plata, detalladas en la nómina que se incorpora como anexo de la presente, hasta el dictado de la correspondiente sentencia.

Artículo 2º: Solicitar a la Magistrado Suplente comunique a la Secretaría de Planificación la finalización de su intervención en dichas causas.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Anexo

- 1) *Ilardia, Hilda Esther c/ Marinucci, Cristina María y otros s/ Daños y perjuicios* (nro. 28.925). Autos: 22/03/22.
- 2) *Vidal, María Luz c/ Pereyra, Gustavo y otros s/ Daños y perjuicios* (nro. 31.089). Autos: 15/09/22.
- 3) *Asat, Juan Carlos c/ Banco Macro y ot. s/ Daños y perjuicios* (nro. 38.406). Autos: 27/10/22.
- 4) *Ledesma, Manuel Leopoldo y ot. c/ García, Luis Fernando y otros s/ Daños y perjuicios* (nro. 35.840). Autos: 02/11/22.
- 5) *Cremonini, Pablo Salvador y ot. c/ Medicus de Asistencia Médica y Científica S.A. s/ Daños y perjuicios* (nro. 38.539). Autos: 25/11/22.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/12/2022 10:39:21 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/12/2022 12:29:30 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243401743001381983

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **18/22**



C.G. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación

